

Instituto de Salud para el Bienestar

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-12U00-19-0143-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 143

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través de los Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, a fin de verificar la asignación, registro y seguimiento de los mismos conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	77,572,687.1
Muestra Auditada	77,572,687.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Cabe señalar que además de la revisión al Instituto de Salud para el Bienestar, la Auditoría Superior de la Federación realizó auditorías a las 32 entidades federativas respecto de los recursos federales transferidos a través del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en 2022, y en dichas auditorías se revelaron los resultados, y en su caso, las observaciones y la promoción de las acciones según correspondieran, las cuales están señaladas en cada uno de los Informes de Auditoría.

Resultados**Asignación y Transferencia de Recursos**

1. Para el ejercicio fiscal 2022 al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) le fueron aprobados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF 2022), recursos para el Programa Presupuestario denominado “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013-2022” por 77,572,687.1 miles de pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Instituto de Salud para el Bienestar Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013 Cuenta Pública 2022 (Miles de pesos)		
Partida	Concepto	Monto Aprobado
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	60,242,317.8
	Subsidios	60,242,317.8
46101	Aportaciones a fideicomisos públicos (Gasto Corriente)	13,367,758.2
46101	Aportaciones a fideicomisos públicos (Gasto Inversión)	3,962,611.1
	Fideicomiso	17,330,369.3
	Total Aprobado	77,572,687.1

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por otro lado, se identificó que el INSABI canalizó recursos del programa por encima del monto establecido en la normativa por 5,212,035.8 miles de pesos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI); los cuales estaban destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas como se observa a continuación:

Instituto de Salud para el Bienestar
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Monto que se debió canalizar al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Aprobado
Monto destinado en el PEF 2022 para la prestación gratuita	77,572,687.1
Monto aportado por las entidades sobre la base de los Anexos de los Acuerdos de Coordinación	32,593,981.5
Subtotal	A 110,166,668.6
Porcentaje que se canalizará al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	B 11.0%
Monto que se debió canalizar al FONSABI	(A*B)=C 12,118,333.5
Monto canalizado al FONSABI	D 17,330,369.3
Diferencia	D-C=E 5,212,035.8

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexos de los Acuerdos de Coordinación 2022 de las 32 entidades federativas.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 17; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero, y 57, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 3, inciso a.

2022-1-01101-19-0143-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, canalizaron recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013 por encima del monto establecido en la normativa al Fondo de Salud para el Bienestar, los cuales estaban destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 17; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y III, 54, párrafo primero, y 57, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 3, inciso a.

2. Los recursos autorizados bajo la partida de gasto 43401 denominada "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos" por 60,242,317.8 miles de pesos fueron comprometidos mediante los Anexos de los Acuerdos de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (U013) celebrados con las 32 entidades federativas; para lo cual se formalizaron dos tipos de Anexos: el Anexo 4 con 26 entidades federativas adheridas (aceptan que el INSABI, asuma la responsabilidad de la administración y prestación de los servicios), y el Anexo 2 con 6 entidades no adheridas (conservan la responsabilidad de administrar los

servicios y la infraestructura de salud estatal); entidades a las cuales al 31 de diciembre de 2022 el INSABI les transfirió recursos líquidos por 47,466,518.3 miles de pesos y les retuvo 12,775,799.5 miles de pesos (recurso en especie) para realizar la compra consolidada de medicamento, material de curación y otros insumos, y para medicamento relativo a acciones de prevención y promoción de la salud con cargo al 32.0% (incluye el pago del Servicio Integral de Logística de Distribución), distribuido como se muestra a continuación:

Instituto de Salud para el Bienestar
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Monto distribuido mediante Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Estado	Entidad Federativa	Monto en numerario	Monto de la retención	Total acordado	Anexo
1	Aguascalientes	333,573.2	52,069.9	385,643.1	Anexo 2
2	Baja California	801,776.1	253,192.4	1,054,968.5	Anexo 4
3	Baja California Sur	131,979.4	41,677.7	173,657.1	Anexo 4
4	Campeche	364,141.5	114,992.0	479,133.5	Anexo 4
5	Coahuila de Zaragoza	451,293.0	142,513.6	593,806.6	Anexo 4
6	Colima	130,978.3	41,361.6	172,339.9	Anexo 4
7	Chiapas	3,305,627.0	1,043,882.3	4,349,509.3	Anexo 4
8	Chihuahua	1,122,165.8	93,086.3	1,215,252.1	Anexo 2
9	Ciudad de México	2,548,776.4	804,876.8	3,353,653.2	Anexo 4
10	Durango	457,551.6	144,489.9	602,041.5	Anexo 4
11	Guanajuato	3,832,882.2	364,725.5	4,197,607.7	Anexo 2
12	Guerrero	1,728,268.6	545,769.0	2,274,037.6	Anexo 4
13	Hidalgo	1,088,132.3	343,620.7	1,431,753.0	Anexo 4
14	Jalisco	3,090,195.8	333,394.6	3,423,590.4	Anexo 2
15	Estado de México	7,154,361.1	2,259,272.0	9,413,633.1	Anexo 4
16	Michoacán de Ocampo	2,332,197.3	736,483.3	3,068,680.6	Anexo 4
17	Morelos	829,255.6	261,870.2	1,091,125.8	Anexo 4
18	Nayarit	300,912.2	95,024.9	395,937.1	Anexo 4
19	Nuevo León	1,152,797.0	147,299.3	1,300,096.3	Anexo 2
20	Oaxaca	1,895,061.1	598,440.3	2,493,501.4	Anexo 4
21	Puebla	3,634,609.2	1,147,771.4	4,782,380.6	Anexo 4
22	Querétaro	617,576.6	195,024.2	812,600.8	Anexo 4
23	Quintana Roo	373,765.3	118,031.0	491,796.3	Anexo 4
24	San Luis Potosí	1,122,332.2	354,420.7	1,476,752.9	Anexo 4
25	Sinaloa	620,140.1	195,833.7	815,973.8	Anexo 4
26	Sonora	539,602.0	170,400.7	710,002.7	Anexo 4
27	Tabasco	1,309,380.0	413,488.5	1,722,868.5	Anexo 4
28	Tamaulipas	982,984.6	101,645.2	1,084,629.8	Anexo 2
29	Tlaxcala	660,754.1	208,659.2	869,413.3	Anexo 4
	Veracruz de Ignacio de la Llave	3,474,431.3	1,097,188.9	4,571,620.2	Anexo 4
31	Yucatán	578,268.0	182,610.9	760,878.9	Anexo 4
32	Zacatecas	500,749.4	172,682.8	673,432.2	Anexo 4
	Total	47,466,518.3	12,775,799.5	60,242,317.8	

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexos de los Acuerdos de Coordinación 2022 de las 32 entidades federativas.

3. El INSABI transfirió recursos líquidos del Programa Presupuestario U013 2022 a las cuentas bancarias constituidas por los gobiernos de las 32 Entidades Federativas para el ejercicio fiscal

2022 por un monto de 47,466,518.3 miles de pesos (ver detalle en el resultado 2); sin embargo, el INSABI transfirió los recursos del Programa Presupuestario U013 2022 fuera del plazo establecido en los calendarios de los Anexos 2 y 4, según corresponda, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción I; de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartado B; de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, apartado B; de los ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numeral 2; de los ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numeral 4, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo primero.

2022-0-27100-19-0143-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013-2022 fuera del plazo establecido en los calendarios de los Anexos 2 y 4, según corresponda, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, fracción I y de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartado B; de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, apartado B; de los ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto

del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numeral 2; de los ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numeral 4, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 4, párrafo primero.

4. Con la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), oficios de comunicación de transferencia de recursos, comprobantes fiscales digitales por internet y oficios de recepción de recursos de las entidades federativas, se constató que de los 12,775,799.5 miles de pesos que el INSABI retuvo a las entidades federativas (recurso en especie) para realizar la compra consolidada de medicamento, material de curación y otros insumos, y para medicamento relativo a acciones de prevención y promoción de la salud con cargo al 32.0%, el INSABI transfirió 2,019,571.1 miles de pesos de recursos líquidos del Programa Presupuestario U013 2022 durante los meses de noviembre y diciembre de 2022 (liberó recurso) a 20 entidades federativas, como se detalla a continuación:

Instituto de Salud para el Bienestar
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Monto distribuido mediante Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Estado	Entidad Federativa	Monto en numerario			Monto de la retención					Total acordado	Anexo
		Original	Liberación	Modificado	Original	Liberación Nov	Liberación Dic	Total Liberado	Modificado		
1	Aguascalientes	333,573.2	7,115.8	340,689.0	52,070.0	6,048.5	1,067.4	7,115.8	44,954.1	385,643.1	Anexo 2
2	Baja California	801,776.1	0.0	801,776.1	253,192.5	0.0	0.0	0.0	253,192.5	1,054,968.5	Anexo 4
3	Baja California Sur	131,979.4	0.0	131,979.4	41,677.7	0.0	0.0	0.0	41,677.7	173,657.1	Anexo 4
4	Campeche	364,141.5	13,413.1	377,554.6	114,992.0	11,401.1	2,012.0	13,413.1	101,578.9	479,133.5	Anexo 4
5	Coahuila de Zaragoza	451,293.0	0.0	451,293.0	142,513.6	0.0	0.0	0.0	142,513.6	593,806.6	Anexo 4
6	Colima	130,978.3	37.8	131,016.1	41,361.6	32.1	5.7	37.8	41,323.8	172,339.9	Anexo 4
7	Chiapas	3,305,627.0	472,565.1	3,778,192.1	1,043,882.2	243,086.8	229,478.2	472,565.1	571,317.2	4,349,509.3	Anexo 4
8	Chihuahua	1,122,165.8	12,213.1	1,134,378.9	93,086.3	10,381.1	1,832.0	12,213.1	80,873.2	1,215,252.1	Anexo 2
9	Ciudad de México	2,548,776.4	206,601.4	2,755,377.8	804,876.8	93,078.1	113,523.3	206,601.4	598,275.4	3,353,653.2	Anexo 4
10	Durango	457,551.6	0.4	457,551.9	144,490.0	0.0	0.4	0.4	144,489.6	602,041.5	Anexo 4
11	Guanajuato	3,832,882.2	67,370.1	3,900,252.3	364,725.4	57,264.6	10,105.5	67,370.1	297,355.4	4,197,607.7	Anexo 2
12	Guerrero	1,728,268.6	0.0	1,728,268.6	545,769.0	0.0	0.0	0.0	545,769.0	2,274,037.6	Anexo 4
13	Hidalgo	1,088,132.3	0.0	1,088,132.3	343,620.7	0.0	0.0	0.0	343,620.7	1,431,753.0	Anexo 4
14	Jalisco	3,090,195.8	75,361.5	3,165,557.3	333,394.6	64,057.3	11,304.2	75,361.5	258,033.1	3,423,590.4	Anexo 2
15	Estado de México	7,154,361.1	0.0	7,154,361.1	2,259,271.9	0.0	0.0	0.0	2,259,271.9	9,413,633.1	Anexo 4
16	Michoacán de Ocampo	2,332,197.3	159,511.6	2,491,708.9	736,483.4	64,438.3	95,073.3	159,511.6	576,971.7	3,068,680.6	Anexo 4
17	Morelos	829,255.6	161,108.0	990,363.6	261,870.2	136,941.8	24,166.2	161,108.0	100,762.2	1,091,125.8	Anexo 4
18	Nayarit	300,912.2	210.6	301,122.8	95,024.9	0.0	210.6	210.6	94,814.3	395,937.1	Anexo 4
19	Nuevo León	1,152,797.0	38,232.9	1,191,029.9	147,299.4	32,498.0	5,734.9	38,232.9	109,066.4	1,300,096.3	Anexo 2
20	Oaxaca	1,895,061.1	124,085.6	2,019,146.7	598,440.3	40,667.7	83,417.9	124,085.6	474,354.7	2,493,501.4	Anexo 4
21	Puebla	3,634,609.2	492,131.7	4,126,740.9	1,147,771.3	288,748.6	203,383.1	492,131.7	655,639.7	4,782,380.6	Anexo 4
22	Querétaro	617,576.6	0.0	617,576.6	195,024.2	0.0	0.0	0.0	195,024.2	812,600.8	Anexo 4
23	Quintana Roo	373,765.2	0.0	373,765.2	118,031.1	0.0	0.0	0.0	118,031.1	491,796.3	Anexo 4
24	San Luis Potosí	1,122,332.2	0.0	1,122,332.2	354,420.7	0.0	0.0	0.0	354,420.7	1,476,752.9	Anexo 4
25	Sinaloa	620,140.1	164.8	620,304.9	195,833.7	0.0	164.8	164.8	195,668.9	815,973.8	Anexo 4
26	Sonora	539,602.0	14.0	539,616.0	170,400.6	0.0	14.0	14.0	170,386.7	710,002.7	Anexo 4
27	Tabasco	1,309,380.0	0.0	1,309,380.0	413,488.4	0.0	0.0	0.0	413,488.4	1,722,868.5	Anexo 4
28	Tamaulipas	982,984.6	17,876.5	1,000,861.1	101,645.2	15,195.0	2,681.5	17,876.5	83,768.7	1,084,629.8	Anexo 2
29	Tlaxcala	660,754.1	0.0	660,754.1	208,659.2	0.0	0.0	0.0	208,659.2	869,413.3	Anexo 4
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	3,474,431.4	171,535.6	3,645,967.0	1,097,188.9	48,142.5	123,393.1	171,535.6	925,653.3	4,571,620.2	Anexo 4
31	Yucatán	578,268.0	21.5	578,289.5	182,610.9	0.0	21.5	21.5	182,589.3	760,878.9	Anexo 4
32	Zacatecas	500,749.4	0.0	500,749.4	172,682.8	0.0	0.0	0.0	172,682.8	673,432.2	Anexo 4
	Total	47,466,518.3	2,019,571.1	49,486,089.3	12,775,799.5	1,111,981.4	907,589.6	2,019,571.1	10,756,228.4	60,242,317.8	

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, Anexos de los Acuerdos de Coordinación 2022 de las 32 entidades federativas.

De lo anterior, se observó que se transfirieron recursos en numerario a 20 entidades federativas correspondientes a recursos liberados a su favor, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, cerca del cierre del ejercicio fiscal, por lo que algunas entidades federativas ya no ejercieron estos recursos, ocasionando que no se pudieran administrar con eficiencia y eficacia para satisfacer los objetivos. Cabe aclarar que el monto total líquido para las entidades federativas se incrementó a 49,486,089.3 miles de pesos y el monto del recurso en especie disminuyó a 10,756,228.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI, y 57.

2022-1-01101-19-0143-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos en numerario a 20 entidades federativas correspondientes a recursos liberados a su favor, durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, cerca del cierre del ejercicio fiscal, por lo que algunas entidades federativas ya no ejercieron estos recursos, lo que ocasionó que no se pudieran administrar con eficiencia y eficacia para satisfacer los objetivos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 24, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI, y 57.

5. En la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 y CLC, se identificó que el INSABI retuvo a las entidades federativas después de adecuaciones presupuestarias un monto de 10,756,228.4 miles de pesos, para adquirir medicamentos, material de curación y demás insumos asociados (32% recurso en especie), de los cuales adquirió medicamento por 7,447,500.0 miles de pesos, asignado documentalmente de la siguiente manera:

Instituto de Salud para el Bienestar
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Monto de medicamento adquirido (32% recurso en especie)
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Consecutivo	Entidad	Monto neto retenido	Monto adquirido (32%)	Recursos no ejercidos por el INSABI para la compra centralizada de medicamentos
1	Aguascalientes	44,954.1	37,036.6	7,917.5
2	Baja California	253,192.5	175,142.7	78,049.8
3	Baja California Sur	41,677.7	36,626.6	5,051.1
4	Campeche	101,579.0	49,890.2	51,688.8
5	Coahuila de Zaragoza	142,513.6	121,223.1	21,290.5
6	Colima	41,323.8	26,843.6	14,480.2
7	Chiapas	571,317.1	395,659.3	175,657.8
8	Chihuahua	80,873.2	68,755.2	12,118.0
9	Ciudad de México	598,275.4	400,458.0	197,817.4
10	Durango	144,489.6	104,095.0	40,394.6
11	Guanajuato	297,355.4	263,286.5	34,068.9
12	Guerrero	545,769.0	356,958.7	188,810.3
13	Hidalgo	343,620.7	236,501.9	107,118.8
14	Jalisco	258,033.1	219,171.5	38,861.6
15	Estado de México	2,259,271.9	1,529,335.1	729,936.9
16	Michoacán de Ocampo	576,971.8	323,641.2	253,330.6
17	Morelos	100,762.1	77,434.7	23,327.5
18	Nayarit	94,814.3	53,465.8	41,348.5
19	Nuevo León	109,066.5	91,302.0	17,764.4
20	Oaxaca	474,354.7	401,836.5	72,518.1
21	Puebla	655,639.7	453,204.4	202,435.3
22	Querétaro	195,024.2	137,055.0	57,969.2
23	Quintana Roo	118,031.1	91,890.5	26,140.6
24	San Luis Potosí	354,420.7	216,562.9	137,857.8
25	Sinaloa	195,668.9	121,158.6	74,510.3
26	Sonora	170,386.6	125,910.9	44,475.8
27	Tabasco	413,488.4	280,435.6	133,052.8
28	Tamaulipas	83,768.7	68,152.8	15,615.9
29	Tlaxcala	208,659.2	150,901.3	57,757.9
30	Veracruz de Ignacio de la Llave	925,653.3	637,235.8	288,417.4
31	Yucatán	182,589.3	91,840.5	90,748.8
32	Zacatecas	172,682.8	104,487.5	68,195.3
	Total	10,756,228.4	7,447,500.0	3,308,728.4

FUENTE: del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022 y CLC.

De lo anterior, se observó lo siguiente:

- a) El INSABI no ejerció 3,308,728.4 miles de pesos del importe retenido a las entidades federativas para adquirir medicamentos, material de curación y demás insumos asociados (32% recurso en especie), por lo que transfirió 1,473,643.7 miles de pesos al ramo general 23 por economías y 1,835,084.7 miles de pesos al FONSABI, cuando estos recursos estaban etiquetados para ser ejercidos por las entidades federativas en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no dio cumplimiento a los anexos formalizados en donde se comprometía a entregar los bienes en especie adquiridos con el monto retenido, ni liberó el monto para que el estado estuviera en

condiciones de adquirirlos por su cuenta para propiciar las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud;

- b) El INSABI envió a través de la Coordinación de Abasto oficinas a las entidades federativas donde les comunicó la transferencia de bienes en especie INSABI 2022, los cuales no contienen el importe numérico que permita identificar el valor de los bienes que se envió a la entidad federativa, ni evidenció que las entidades federativas hayan conciliado cifras, ni manifestado su conformidad sobre el recurso entregado, como lo establecen los Anexos 2 y 4 de los ACUERDOS;
- c) El INSABI no formalizó apéndices con los estados de Michoacán de Ocampo, Oaxaca y Sinaloa sólo se requisitó en plataforma Ambiente de Administración de Acciones en Salud AAMATES).

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI y 57; de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartado C, párrafo segundo; de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, apartado C, párrafo segundo; de los ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numeral 4, inciso b, párrafo segundo, y de los ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numeral 6, inciso b, párrafos primero y cuarto.

2022-1-01101-19-0143-16-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, transfirieron recursos al ramo general 23 por economías y al

Fondo de Salud para el Bienestar, cuando estos recursos estaban etiquetados para ser ejercidos por las entidades federativas en el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, por lo que no dieron cumplimiento a los anexos formalizados en donde se comprometían a entregar los bienes en especie adquiridos con el monto retenido, ni liberaron el monto para que el estado estuviera en condiciones de adquirirlos por su cuenta para propiciar las condiciones para satisfacer de manera integral las necesidades de salud, ni comunicaron la transferencia de bienes en especie con importe numérico que permitiera identificar el valor de los bienes que se enviaron a la entidad federativa, ni evidenciar que las entidades federativas conciliaron cifras, ni manifestaron su conformidad sobre el recurso entregado, como lo establecen los Anexos 2 y 4 de los ACUERDOS y por no formalizar apéndices con los estados de Michoacán de Ocampo, Oaxaca y Sinaloa, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 7, fracciones I y VI y 57 y de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartado C, párrafo segundo; de los ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, apartado C, párrafo segundo; de los ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numeral 4, inciso b, párrafo segundo, y de los ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numeral 6, inciso b, párrafos primero y cuarto

6. El INSABI para el ejercicio fiscal 2022 no suspendió ministraciones de recursos federales a las entidades federativas por la falta de la aportación estatal correspondiente.

Formalización de Acuerdos de Coordinación

7. Se verificó que el INSABI celebró durante el ejercicio 2022 cuatro nuevos Acuerdos de Coordinación debido a que la vigencia de los acuerdos anteriores había vencido con las siguientes entidades federativas:

Instituto de Salud para el Bienestar
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Acuerdos formalizados durante el 2022
Cuenta Pública 2022

Clave de la Entidad	Entidad Federativa	Fecha de formalización	Fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación
04	Campeche	14-ene-22	15-sep-22
10	Durango	26-dic-22	20-jun-23
12	Guerrero	28-ene-22	29-sep-22
13	Hidalgo	26-dic-22	25-jul-23

FUENTE: Acuerdos de Coordinación 2022.

NOTA: Para el caso de los estados de Durango e Hidalgo no aplicaron nuevos anexos, ya que durante la vigencia del acuerdo anterior se formalizaron los que estuvieron vigentes durante el 2022.

Asimismo, se constató que los 4 acuerdos formalizados en 2022 y los 32 anexos correspondientes a las entidades federativas fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF); sin embargo, los Acuerdos no fueron publicados dentro de los 15 días siguientes a su formalización, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 178.

2022-0-27100-19-0143-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a su formalización los Acuerdos de Coordinación celebrados en 2022, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 178.

Registro de los Recursos

8. El INSABI registró contable y presupuestariamente el monto que le fue aprobado en el PEF 2022 por 77,572,687.1 miles de pesos; así como las modificaciones por concepto de ampliaciones por 34,282,584.7 miles de pesos y reducciones por 13,977,207.8 miles de pesos, para un total de 97,878,064.0 miles de pesos de recurso modificado, el cual se registró en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, como se detalla a continuación:

Instituto de Salud para el Bienestar		
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013		
Monto registrado		
Cuenta Pública 2022		
(Miles de pesos)		
43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"		60,242,317.8
46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" (Gasto Corriente)		13,367,758.2
46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos" (Gasto de Inversión)		3,962,611.1
Monto aprobado en el PEF 2022	A	<u>77,572,687.1</u>
Importe retenido de recursos en especie 32%		10,756,228.4
Importe reintegrado por las entidades federativas al 31 de diciembre de 2022		3,220,979.4
Reducciones presupuestarias en la partida 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos"	B	<u>13,977,207.8</u>
Ampliaciones Líquidas		25,000,000.0
Ampliaciones entre partidas (recurso transferido al FONSABI del importe retenido a las entidades federativas por el INSABI)		1,835,084.7
Ampliaciones presupuestarias en la partida 46101 "Aportaciones a fideicomisos públicos"	C	<u>26,835,084.7</u>
Ampliación partida 25301		5,601,831.2
Ampliación partida 25401		1,734,949.8
Ampliación partida 33903		110,719.0
Adecuaciones presupuestarias entre partidas (importe adquirido por el INSABI 32%)	D	<u>7,447,500.0</u>
Presupuesto Modificado 2022	A-B+C+D	<u>97,878,064.0</u>

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y adecuaciones presupuestarias.

Destino de los Recursos

9. Para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto Modificado del INSABI ascendió a la cantidad de 97,878,064.0 miles de pesos, reflejado de la siguiente manera:

Instituto de Salud para el Bienestar
Presupuesto Modificado del INSABI
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto Aprobado	Monto modificado
25301	Medicamentos	0.0	5,601,831.2
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	0.0	1,734,949.8
33903	Servicios integrales	0.0	110,719.0
	Otras partidas	0.0	7,447,500.0
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	60,242,317.8	46,265,110.0
	Subsidios	60,242,317.8	46,265,110.0
46101	Aportaciones a fideicomisos públicos (Gasto Corriente)	13,367,758.2	44,165,454.0
46101	Aportaciones a fideicomisos públicos (Gasto Inversión)	3,962,611.1	0.0
	Importe transferido al FONSABI	17,330,369.3	44,165,454.0
	Total Aprobado	77,572,687.1	97,878,064.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2022.

NOTA: El FONSABI incluye un monto de 1,835,084.7 miles de pesos que correspondía a las retenciones del recurso en especie.

Del monto aprobado en “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, se constató que para el ejercicio fiscal 2022 el Presupuesto Modificado en este rubro ascendió a la cantidad de 46,265,110.0 miles de pesos, reflejado de la siguiente manera:

Instituto de Salud para el Bienestar
Presupuesto Modificado “Subsidios”
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Monto Aprobado	Importe retenido (recurso en especie)	Importe reintegrado por entidades*	Modificaciones
43401	Subsidios a la prestación de servicios públicos	60,242,317.8	10,756,228.4	3,220,979.4	46,265,110.0
	Subsidios	60,242,317.8			46,265,110.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

*NOTA: Solo se consideran los reintegros que las entidades realizaron al 31 de diciembre de 2022.

De lo anterior, se identificó que el INSABI transfirió 3,220,979.4 miles de pesos correspondientes a los remanentes (reintegros) de las entidades federativas al cierre del ejercicio presupuestal 2022 al ramo general 23, por considerarlos como economías.

Adquisición y Distribución de Medicamento, Material de Curación y Otros Insumos Asociados

10. De los recursos retenidos a las entidades federativas para el ejercicio fiscal 2022, el INSABI pagó directamente recursos del Programa U013-2022 para la compra consolidada de la Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos Asociados, un monto de 7,447,500.0 miles de pesos (ver resultado 5); al respecto, se consideró una muestra de 78 CLC, que amparan un monto pagado a proveedores para adquirir medicamento, material de curación y otros, y para el servicio de traslado (operadores logísticos) por 3,173,371.6 miles de pesos, de los cuales el INSABI contó con las facturas que amparan dicho monto; sin embargo, se constató que no se acreditó la entrega de los bienes por un monto de 541,097.5 miles de pesos, toda vez que las remisiones no contienen el sello, firma o aceptación de recepción de las siguientes entidades federativas:

Instituto de Salud para el Bienestar Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social U013 Importe sin evidencia de Recepción por parte de la Entidad Cuenta Pública 2022 (Miles de pesos)	
Entidad Federativa	Importe
Campeche	1.3
Coahuila de Zaragoza	5.7
Chiapas	7.0
Ciudad de México	7.2
Durango	8.0
Guerrero	2.6
Hidalgo	7.0
Estado de México	531,976.0
Michoacán de Ocampo	6,910.0
Oaxaca	24.8
Puebla	965.7
Querétaro	149.5
Quintana Roo	16.0
San Luis Potosí	0.4
Sinaloa	88.4
Tabasco	905.9
Tlaxcala	22.0
Total	541,097.5

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas.

Adicionalmente, se identificó que se realizaron pagos a proveedores por un importe de 73,238.4 miles de pesos, monto que incluye pagos por 71,511.7 miles de pesos, de los cuales el contrato indica que corresponden al ejercicio fiscal 2021, sus órdenes de suministro no se encontraron dentro de la base de datos de los insumos entregados de la compra INSABI con cargo al programa presupuestario U013, proporcionada por la Unidad de Coordinación de Abastecimiento de medicamentos y equipamiento médico correspondiente al ejercicio fiscal 2022, y no se acreditó la entrega de los bienes en las entidades federativas siguientes:

Instituto de Salud para el Bienestar
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población
sin Seguridad Social U013
Importe sin evidencia de Recepción por parte de la Entidad
Cuenta Pública 2022
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe
Baja California	751.2
Baja California Sur	823.6
Campeche	1,138.3
Coahuila de Zaragoza	88.0
Colima	313.9
Chiapas	3,395.2
Ciudad de México	5,692.4
Durango	496.5
Guerrero	1,387.7
Hidalgo	4,607.4
Estado de México	26,170.5
Michoacán de Ocampo	687.5
Morelos	287.2
Nayarit	60.6
Oaxaca	2,459.2
Puebla	7,286.6
Querétaro	1,345.2
Quintana Roo	688.6
San Luis Potosí	5,124.0
Sinaloa	361.9
Sonora	128.7
Tabasco	1,022.0
Tlaxcala	2,838.8
Veracruz de Ignacio de la Llave	2,725.3
Yucatán	867.2
Zacatecas	764.2
Total	71,511.7

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas.

Finalmente, respecto de los pagos realizados por concepto de servicio de traslado (operadores logísticos), se seleccionó una muestra de 9 CLC por un monto de 38,616.4 miles de pesos, donde se constató que, de un monto de 38,490.3 miles de pesos pagados por el servicio prestado por la distribución del medicamento entregado mediante las ordenes de reposición para suministrarlo, dichas ordenes no se encontraron dentro de la base de datos de los insumos entregados de la compra del INSABI con cargo al programa presupuestario U013, proporcionada por la Unidad de Coordinación de Abastecimiento de medicamentos y equipamiento médico correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por lo que no se pudo acreditar que el servicio de distribución correspondiera a insumos adquiridos con recurso del U013-2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III; de los Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartado B, párrafo segundo; de los ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de

Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numeral 4 inciso b; de los ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numeral 6, inciso b, y de los Criterios de operación del programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, numeral 5, literal a, inciso ii y literal b, inciso ii.

Cabe mencionar que la revisión de los procedimientos de adquisiciones de los medicamentos, material de curación y demás insumos médicos se puede consultar en la auditoría número 140 denominada “Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación” para el INSABI.

2022-1-12U00-19-0143-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 651,099,540.22 pesos (seiscientos cincuenta y un millones noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 541,097,513.59 pesos (quinientos cuarenta y un millones noventa y siete mil quinientos trece pesos 59/100 M.N.) por no acreditar la entrega de los bienes, por 71,511,730.80 pesos (setenta y un millones quinientos once mil setecientos treinta pesos 80/100 M.N.), que corresponden al ejercicio fiscal 2021, que sus órdenes de suministro no se encontraron dentro de la base de datos de los insumos entregados de la compra del Instituto de Salud para el Bienestar con cargo al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013 y no se acreditó la entrega de los bienes, y por 38,490,295.83 pesos (treinta y ocho millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y cinco pesos 83/100 M.N.) pagados por el servicio prestado por la distribución del medicamento entregado mediante las órdenes de reposición para suministrarlo de las que no se pudo acreditar que correspondiera a insumos adquiridos con recursos del ejercicio 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, fracción III, y de los Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartado B, párrafo segundo; de los ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numeral 4, inciso b; de los ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y

conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numeral 6, inciso b, y de los Criterios de operación del programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, numeral 5, literales a, inciso ii, y b, inciso ii.

11. De una muestra de 69 CLC por un monto por 3,134,755.2 miles de pesos de la compra consolidada de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos Asociados, se constató que el INSABI se sujetó a las claves de medicamento y precios establecidos en su estudio de mercado; sin embargo, en el caso de la CLC número 3358 para adquirir la clave de medicamento 040.000.2613.00 denominada “Clonazepam, solución, cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg Envase con 10 ml y gotero integral” y en la CLC número 2580 para adquirir la clave de medicamento 010.000.4238.02 denominada “Eptacog alfa (factor de coagulación VII alfa recombinante), solución inyectable, cada frasco ampula con liofilizado contiene: Factor de coagulación VII alfa recombinante 60 000 UI (1.2 mg) ó 1 mg (50 KUI), envase con un frasco ampula con liofilizado (1 mg) y jeringa prellenada con 1.0 ml de diluyente y un adaptador del frasco ampula”, se verificó que el INSABI adquirió estos medicamentos a un precio superior al establecido, pues pagó 68.6 miles de pesos por encima del precio máximo, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, párrafo tercero, y de los Criterios de operación del programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso ii.

El Instituto de Salud para el Bienestar, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró un monto de 246.72 pesos, quedando pendiente de justificar un monto de 68,325.78 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-1-12U00-19-0143-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,325.78 pesos (sesenta y ocho mil trescientos veinticinco pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir medicamentos a un precio superior al establecido, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 15, párrafo tercero, y de los Criterios de operación del programa de Atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral para el ejercicio fiscal 2022, capítulo 3, numeral 5, literal b, inciso ii.

Otros Gastos

12. El INSABI no evidenció que se validó, mediante algún mecanismo, el detalle de la programación en las Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de

Enfermedades, en el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5, inciso b, subíndice iii.

2022-0-27100-19-0143-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no evidenciaron mediante algún mecanismo que se validó el detalle de la programación en las Acciones de Promoción, Prevención y Detección Oportuna de Enfermedades en el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 5, inciso b, subíndice iii.

13. El INSABI, a través de la Coordinación Nacional Médica, y de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación de Establecimientos de Salud, mediante el oficio número INSABI-UCNIREs-CPP-DA-083-2023, indicó que no se validaron los proyectos del Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas con recursos del programa U013 2022.

Partidas del Gasto

14. Se verificó que el INSABI dio a conocer a las entidades federativas las partidas específicas para el ejercicio del programa U013 2022; adicionalmente, se constató que sólo 28 entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas) solicitaron la validación de sus partidas.

Programación de Recursos

15. El INSABI verificó y vigiló el ajuste de los porcentajes establecidos, para lo cual recibió la programación del gasto de las 32 entidades federativas.

Reintegro de los Recursos

16. Se realizaron reintegros al 11 de abril de 2023 de los recursos no ejercidos por las entidades federativas por 4,404,619.9 miles de pesos, los cuales incluyen los reintegros mencionados en el resultado 9 por 3,220,979.4 miles de pesos, por lo que las adecuaciones realizadas respecto del monto reintegrado contaron con su respectiva documentación soporte.

Mecanismos Periódicos de Seguimiento, Evaluación y Supervisión

17. El INSABI notificó a las entidades federativas los criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

18. Se verificó que las entidades federativas entregaron los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social para el ejercicio Fiscal 2022, mediante los cuales el INSABI dio seguimiento y supervisión para constatar el cumplimiento de la comprobación del recurso.

Transparencia y Contraloría Social

19. Se comprobó que el INSABI no difundió en su página de internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar y las acciones a las que están destinados; los resultados obtenidos con su aplicación, así como, tratarse de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron los pagos con cargo a dichos recursos y, en el caso de obra, los avances físicos y financieros, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 7.

2022-0-27100-19-0143-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no difundieron en la página de internet del Instituto de Salud para el Bienestar el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que están destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como que se trata de recursos financieros, el nombre de los proveedores y contratistas que recibieron los pagos con cargo a dichos recursos y, en el caso de obra, los avances físicos y financieros, en incumplimiento de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 7

Montos por Aclarar

Se determinaron 651,167,866.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó que, durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) haya realizado la adecuada asignación, transferencia, registro y seguimiento de los recursos federales transferidos a las entidades federativas a través del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2022, así como el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia, metas y objetivos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la asignación, transferencia y ejercicio de los recursos autorizados para las entidades federativas, el INSABI infringió la normativa, principalmente en materia de asignación y transferencia de recursos, y en materia de Adquisición y Distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados; así como de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley General de Salud; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022;

de los Acuerdos de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y sus Anexos 2 y 4 vigentes para el Ejercicio Fiscal 2022, lo que generó recursos pendientes de aclarar por 651,167.8 miles de pesos, monto que representa el 0.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el INSABI no difundió en su página de internet el monto de los recursos ejercidos y las partidas de gasto, los montos comprobados, ni los importes pendientes por comprobar.

En conclusión, el INSABI realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1263-2023, INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1266-2023 e INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1275-2023 de fechas 30 de noviembre, 4 y 15 de diciembre de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 3, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 19, se consideran como no atendidos.

hojas

Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
Coordinación de Programación y Presupuesto
Dirección de Información Presupuestaria

SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2023
Oficio No. **INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1263-2023**

Asunto: **Se remite información en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 143, "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2022"**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
01 DIC 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO A JURISCO

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Me refiero al oficio **DAGF"B2"/0166/2023** de fecha 22 de noviembre del presente, mediante el cual remite las Cédulas que contienen los de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en relación a la **Auditoría 143, "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2022**.

Al respecto en mi calidad de enlace ante el Órgano Superior de Fiscalización, me permito remitir la siguiente información y documentación:

- ♦ Oficio **INSABI-CAJ-3104-2023**, de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual la Coordinación de Asuntos Jurídicos remite información y documentación en **02 Anexos** para dar atención al **Resultado 7**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.A.E.T. ADRIANA ALEJANDRA TORRES CHAN
Con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo último de los Bases para la transferencia de seguridad y salud por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

[Firma] **Gabriela Viqueiro Romero**
C.C.P. C.P. Inés Navarro Herrera, Coordinadora de Programación y Presupuesto, Presente

[Firma] **Sara Márquez**

Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
Coordinación de Programación y Presupuesto
Dirección de Información Presupuestaria

RECIBIDO
04 DIC 2023
6 Hojas
FOLIO: 4624

RECIBIDO
04 DIC 2023
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DAGF "B2"

RECIBIDO
05 DIC 2023
6 Hojas
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DAGF "B2"

 **2023**
Francisco VILLA

Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
Coordinación de Programación y Presupuesto
Dirección de Información Presupuestaria



Ciudad de México, a 04 de diciembre de 2023
Oficio No. **INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1266-2023**

Asunto: **Se remite información en atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría 143, Cuenta Pública 2022.**

C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Me refiero al oficio **DAGF"B2"/0166/2023** de fecha 22 de noviembre del presente, mediante el cual remite las Cédulas que contienen los de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en relación a la **Auditoría 143, "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2022.**

Al respecto en mi calidad de enlace ante el Órgano Superior de Fiscalización, me permito remitir la siguiente información y documentación:

- ◆ Oficio **INSABI-UCNAMEM-2217-2023**, de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Control y Emisión de Pedidos de Medicamentos y Material de Curación y Enlace del Equipo Liquidador de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en atención a los **Resultados 5, 10 y 11**, remite la siguiente documentación:
 - ✓ Oficio **INSABI-UCNAMEM-COPA-2259-2023** de fecha 30 de noviembre de 2023, mediante el cual la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, remite información para dar atención al **Resultado 11**.
 - ✓ Oficio **INSABI-UCNAMEM-CDO-5488-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, por el que la Dirección de Operación de Distribución y Seguimiento a Almacenes, remite información y **01 Disco compacto certificado**, para dar atención a los **Resultados 10 y 11**.
 - ✓ Oficio **INSABI-UCNAMEM-CA-2904-2023** de fecha 01 de diciembre de 2023, mediante el cual la Dirección de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos, remite información y **01 Disco compacto**, para dar atención al **Resultado 5**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.A.E.T. ADRIANA ALEJANDRA TORRES CHAN

Con fundamento en lo dispuesto en la Base Quinta, párrafo primero de las Bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar.

Elabora: L.A. Sandy Gabriela Viguera Romero
Revisa: L.A. Janet Sarah Mora Itangel

Cargos: C.P. Irma Navarro Herrera, Coordinadora de Programación y Presupuesto, Presente.

Unidad de Coordinación Nacional de Administración y Finanzas
Coordinación de Programación y Presupuesto
Dirección de Información Presupuestaria
Tel: 55 5490 3029 - www.gob.mx/insabi

CLASIFICACIÓN DE ARCHIVO	
Salida	Si
NO	3



2023
Francisco
VILLA

Unión Nacional de Administración y Finanzas
Coordinación de Programación y Presupuesto
Dirección de Información Presupuestaria

11/hojas
109

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Oficio No. INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1275-2023

Asunto: Se remite información y documentación en atención a los Resultados Preliminares de la Auditoría del Gasto Federalizado "B"



C.P. VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
DIRECCIÓN GENERAL DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE



En alcance al oficio **INSABI-UCNAF-CPP-DIP-1266-2023**, en el que se remitió información referente al **Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares** número **2022/143/02** celebrada el **07 de diciembre de 2023**, en la que se dieron a conocer los **Resultados Finales y Observaciones Preliminares**, derivados de la auditoría número **143** denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", **Cuenta Pública 2022**.

Al respecto en mi calidad de enlace ante el Órgano Superior de Fiscalización, me permito remitir la siguiente información y documentación:

- ✓ Oficio **INSABI-CAJ-3121-2023** de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual la Subdirección de Acuerdos, Convenios e Instrumentos Internacionales de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, remite el oficio **INSABI-CAJ-3104-2023** del 30 de noviembre de 2023, con anexos para dar atención al **Resultado 7**.
- ✓ Oficio **INSABI-UCNAMEM-CA-2942-2023** de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante el cual el Director de Control del Abasto y Seguimiento al Gasto de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Coordinación de Abasto, remite información y documentación en un **01 Disco compacto**, para dar atención al **Resultado 5**.
- ✓ **Nota Informativa** de fecha 14 de diciembre de 2023, mediante el cual la Coordinación de Distribución y Operación de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipo Médico, informa que mediante oficio "**UCNAMEM-INSABI-CDO-5488-2023**" dio atención a los **Resultados 10 y 11** por lo que reitera su respuesta proporcionada.

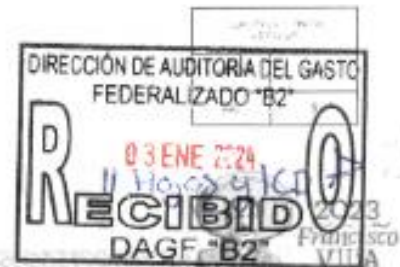
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA DE INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
Y ENLACE ANTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

L.A.E.T. ADRIANA ALEJANDRA TORRES CHAN
Cuenta Pública 2022, en el rubro de recursos de Salud Pública, correspondientes de los recursos para la prestación de servicios y el funcionamiento del sistema de salud, en el periodo comprendido por el ejercicio de Salud Pública 2022.

Libro: [] Fecha: []
C.c.p. Irma Navarra Herrera, Coordinadora de Programación y Presupuesto, Presente.

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023. www.gob.mx/insabi



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Asignación y Transferencia de Recursos
2. Formalización de Acuerdos de Coordinación
3. Registro de los Recursos
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición y Distribución de Medicamento, Material de Curación y Otros Insumos Asociados
6. Otros Gastos
7. Partidas del Gasto
8. Programación de Recursos
9. Reintegro de los Recursos
10. Mecanismos Periódicos de Seguimiento, Evaluación y Supervisión
11. Transparencia y Contraloría Social

1.- Asignación y Transferencia de Recursos: Verificar que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) transfirió el 11% del importe de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022 (PEF 2022) al Fondo de Salud para el Bienestar y el monto restante, a los gobiernos de las entidades federativas, en los términos de los acuerdos de coordinación.

Verificar que el INSABI transfirió a las entidades federativas, dentro de los plazos establecidos, el total de los recursos presupuestarios.

Verificar que el INSABI informó a las entidades federativas el monto de los recursos retenidos para realizar la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios de salud.

Verificar, en caso de que el INSABI lo consideró necesario, que se dejaron de ministrar los recursos federales por la falta de la aportación estatal.

2.- Formalización de Acuerdos de Coordinación: Comprobar si para el ejercicio fiscal 2022 el INSABI celebró con las entidades federativas nuevos acuerdos de coordinación y que estos, junto con los anexos suscritos, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación.

3.- Registro de los Recursos: Verificar que las operaciones realizadas con los recursos del programa fueron registradas en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto y que las cifras son coincidentes con las reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que el INSABI registró las operaciones realizadas con los recursos del programa presupuestario U013 en el Sistema Contable y de Presupuesto.

5.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos Asociados: Verificar que la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados, así como la distribución de estos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Comprobar que el INSABI contó con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones derivadas de las compras consolidadas del ejercicio fiscal 2022, y ésta cumple con los requisitos legales y fiscales correspondientes; asimismo, verificar que contó con la documentación que acredita la entrega de los recursos en especie a los gobiernos de las entidades federativas.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes o servicios, se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Comprobar que los medicamentos asociados a la prestación de servicios se adquirieron con sujeción a los precios de referencia.

6.- Otros Gastos: Verificar que el detalle de la programación del gasto reportado en las “Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades” se validó mediante el mecanismo y criterios que el INSABI determinó para tal fin.

Verificar que el INSABI revisó y validó los proyectos del “Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, y que las acciones de este concepto se realizaron por el INSABI. Asimismo, corroborar que la entrega de los trabajos correspondientes esté considerada como transferencia de recursos en especie.

7.- Partidas del Gasto: Verificar que el INSABI notificó a las entidades federativas las partidas específicas para el ejercicio de los recursos. Adicionalmente, verificar que el INSABI validó las partidas del gasto, en aquellos estados que lo hayan solicitado.

8.- Programación del Recurso: Constatar que el INSABI vigiló el apego a los porcentajes máximos establecidos en cada entidad federativa.

9.- Reintegro de los Recursos: Verificar que el INSABI realizó las adecuaciones presupuestarias correspondientes a los reintegros efectuados por las entidades federativas y estas cuentan con su documentación soporte.

10.- Mecanismos Periódicos de Seguimiento, Evaluación y Supervisión: Verificar que el INSABI notificó por escrito a las entidades federativas los criterios generales en materia de supervisión.

Verificar que el INSABI dio seguimiento y supervisó, a través del avance en el ejercicio de los recursos transferidos, que los recursos se destinaran únicamente para el fin acordado y que se consideró como fecha límite para la comprobación de recursos lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

11.- Transparencia y Contraloría Social: Verificar que el INSABI difundió en su página de Internet el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones, los resultados obtenidos, el nombre de los proveedores y contratistas, los avances físicos y financieros. Corroborar que dicha información fue actualizada de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Financiamiento, la Coordinación de Programación y Presupuesto, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, la Coordinación de Abasto y la Coordinación de Optimización y Procesos de Abasto, todas del Instituto de Salud para el Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 24.
4. Ley General de Salud: artículos 77 bis 17 y 77 bis 15, párrafo tercero y fracción III.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 7, fracciones I, III y VI, 54, párrafo primero, y 57.
6. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 178.

7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2022, numeral 3, inciso a, numeral 4, párrafo primero; numeral 5, literales a, inciso ii y b, inciso ii y iii y numeral 7.

ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula segunda, apartados B y C, párrafo segundo.

ACUERDOS de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, en los términos previstos en el Título Tercero bis de la Ley General de Salud celebrados por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las Entidades Federativas, cláusula tercera, apartados B y C, párrafo segundo.

ANEXOS 2 Monto de Recursos a Transferir y Conceptos de Gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrados por el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades federativas, numerales 2 y 4, inciso b, párrafo segundo.

ANEXOS 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y las entidades, numerales 4 párrafo primero y 6, inciso b, párrafos primero y cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.